

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

P-2920

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-050303- -00009-0000

Fecha: 2014-01-21 15:05:18 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 10

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. 11-050303

Solicitud de patente a nombre de **REHRIG PACIFIC COMPANY**.

Yo, **SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ** identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada sustituta de acuerdo con la sustitución presentada el 4 de diciembre de 2013, de la sociedad **REHRIG PACIFIC COMPANY**, domiciliadas en California, Estados Unidos de América solicitantes de la patente de la referencia, de acuerdo al oficio No. 16672 notificado por fijación en lista el 10 de Septiembre de 2013, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio en los cuales se realizaron las siguientes modificaciones:

1.1 Como primera medida se ha remplazado la expresión “miembro de refuerzo” por “barra de refuerzo”, siguiendo la amable sugerencia del señor examinador.

1.2 El fragmento: “*la pluralidad de partes sobresalientes se separan para proporcionar canales internos*” se reemplazó por “*los canales (38) internos se forman por los espacios dejados al separar la pluralidad de partes sobresalientes (26)*”

1.3 La reivindicación 7 ha sido eliminada.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad y patentabilidad planteadas por el Examinador en su concepto técnico.

En relación con el nuevo pliego reivindicatorio, informamos que no se paga tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el mismo contiene menos cláusulas que las originalmente presentadas.

P-2920

1/10

2. Claridad de la Solicitud

Respecto a este punto, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el su Despacho en la acción oficial.

Por otro lado, el Examinador establece que *“Las reivindicaciones 16 y 17 no están sustentadas en la descripción”*. Sin embargo, es deseo del solicitante dirigir respetuosamente la atención del señor examinador al hecho de que la antigua reivindicación 16 (nueva reivindicación 15) está sustentada en la página 7 y 8 del capítulo descriptivo de la presente solicitud, donde se divulga: *“Sin embargo, cabe notar que la invención se puede practicar de formas diferentes a la descrita e ilustrada específicamente sin apartarse de su espíritu y alcance. Por ejemplo, aunque la parte de columna interna 21 se muestra como formada integralmente con la parte inferior 18, y la parte de columna externa 20 con la parte superior 12, la parte de columna interna 21 se puede formar integralmente con la parte superior 12 y la parte de columna externa 20 se puede formar integralmente con la parte inferior 18”*; y la antigua reivindicación 17 (nueva reivindicación 16) esta soportada en las páginas 5 y 6 del capítulo descriptivo de la presente solicitud, donde divulga: *“La Figura 7 es una vista en perspectiva inferior de la parte superior 12. La parte inferior de la plataforma 14 está provista con una pluralidad de costillas interceptantes para refuerzo. Por ejemplo, las costillas laterales y longitudinales se extienden entre cada par adyacente de partes de columna externa 20 y las costillas diagonales se extienden entre cada par diagonalmente opuesto de partes de columna externa 20. Sin embargo, alrededor de la periferia de la plataforma 14 hay una sección elástica 34 que incluye una pluralidad de costillas 36 dispuestas en un patrón de panal. Así, aunque las costillas laterales, longitudinales y diagonales en una parte central de la plataforma 14 entre las partes de columna externa 20 proporcionan rigidez a la plataforma 14 y no tienen un patrón de panal, la sección elástica 34 alrededor de la periferia externa de la plataforma 14 permite que la periferia de la plataforma 14 flexione en respuesta a los impactos a lo largo de la periferia de la plataforma 14 en una dirección sustancialmente paralela al plano de la plataforma 14”*.

De esta manera, se dan por superadas las objeciones de claridad y se le solicita al Señor Examinador continuar con la evaluación de la presente solicitud con base al nuevo pliego reivindicatorio presentado.

3. Nivel Inventivo de la Presente Solicitud

El examinador cita los documentos D1 (MX2008005625: *“Multipart pallet”*), D3 (US2008/0236454: *“Plastic pallet with sleeved reinforcing rods and associated method for making the same”*), D5 (US6508182: *“Plastics pallets and moulding apparatus for producing plastics pallets and other plastic articles”*) y D6 (US2008/017081 *“Pallet assembly”*) y manifiesta que estos afectan el nivel inventivo de la presente invención.

A este respecto, me permito indicar que el artículo 18 de la Decisión 486 establece que *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”*.

(subrayado por fuera del texto)

Por lo tanto, una invención se considerará inventiva si la misma no hubiese resultado obvia a partir del arte previo, para una persona del oficio normalmente versada en la materia. Esto a su vez implica que el examinador a cargo de esta evaluación debe colocarse en el momento exacto en el que el inventor buscaba resolver el problema técnico contemplado en la solicitud y para el cual poseía la literatura y el conocimiento disponibles en dicho momento.

Siguiendo entonces los lineamientos de la jurisprudencia aplicable al análisis de nivel inventivo de una solicitud de patente, se considera que una anterioridad puede afectar dicho requerimiento de patentabilidad, si una persona medianamente versada en la materia encuentra enseñanzas o sugerencias clara que le indiquen cómo llegar a la invención reivindicada.

Con base en lo anterior, resulta evidente que las nuevas reivindicaciones 1 a 16 implican un nivel inventivo sobre la combinación de las enseñanzas de D3 con D1, D5 y D6, con base en los siguientes argumentos:

En cuanto a la reivindicación 1, es importante señalar D3 falla al describir un canal formado en una columna, y también falla en describir un miembro de refuerzo (barra de refuerzo) recibido en ese canal. Adicionalmente, D6 no enseña un miembro de refuerzo que se recibe en un canal formado en una columna.

Por otro lado, una clara diferencia entre la presente invención y D3 es que los miembros de refuerzo (80') de D3 se moldean en su cubierta y no en sus columnas. Puesto que los elementos de refuerzo (80') ya están moldeados en la cubierta, el canal en las columnas no tendría ninguna utilidad.

Respecto a la antigua reivindicación 12 (nueva reivindicación 11), el mismo análisis hecho para la reivindicación 1 es aplicable para desvirtuar la objeción del señor examinador. Adicionalmente, D1 muestra un pestillo interno en la Figura 7. Tal pestillo interferiría con el pasador de resorte 44 se ilustra en la figura 7 de D3. Como se explica en D3, si se excede un umbral de fuerza, el pasador de resorte 44 se romperá y permitirá que las dos mitades de la paleta se separen. La conexión que se ilustra en la Figura 7 de D1 evitaría que el pasador de resorte 44 se rompa en su manera pretendida. Por lo tanto, la combinación de D1 con D3 no es técnicamente posible y no sugiere de ninguna manera la inversión definida en la nueva reivindicación 11.

En cuanto a la antigua reivindicación 16 (nueva reivindicación 15), el examinador establece que D3 no incluye un patrón de panal mientras que D5 menciona un panal similar a un nido de abeja. Sobre este particular, nos permitimos decir que sin embargo, D5 no divulga qué partes de su estiba incluirían una porción con un patrón de panal. Por lo tanto, D5 no sugiere que una porción periférica de una estiba tendría un patrón de panal y una porción central de la estiba no incluiría un patrón de panal. Es evidente que por el simple hecho de poder modificar D3 partiendo de los conocimientos de la presente invención definida por el nuevo pliego reivindicatorio, sin ninguna justificación técnica para esta modificación, no implica una

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

falta de nivel inventivo por parte de la invención, más aun cuando no hay evidencia de que dicha modificación es obvia a partir de las enseñanzas de D5 y D3.

En este orden de ideas, es importante mencionar que consideramos este análisis corresponde a un análisis de tipo hindsight o retrospectivo. De hecho, este tipo de análisis no es permitido para desvirtuar el concepto de altura inventiva de una invención.

En este tipo de análisis, el examinador no enfoca su análisis en el momento en el que el solicitante plantea un problema con el fin de solucionar fallas técnicas existentes en los productos convencionales de un campo técnico específico, sino que se enfoca en la solución dada al problema planteado y en la búsqueda de documentos con conceptos análogos. A este respecto dirigimos la atención del examinador al *“Manual para Examen de Solicitudes de Patentes de Invención en las Oficinas de Propiedad Industrial de los Países de la Comunidad Andina*, publicado en la página Web de la Comunidad Andina, donde se establece en la página 74 en cuanto al nivel inventivo *“...que la búsqueda de anterioridades se efectúa a posteriori, tomando como punto de partida la misma invención,...el examinador debe realizar el esfuerzo intelectual de colocarse en la situación que ha tenido que afrontar el técnico con conocimientos medios en la materia en un momento en que la invención no era conocida, es decir antes de la invención”*.(El subrayado es nuestro)

En el presente caso, para el examinador puede resultar "obvio" que el objeto de la presente solicitud se derive de la materia objeto de los documentos citados, sin dar mayor importancia al trabajo desplegado y a la capacidad inventiva del solicitante para lograr llegar a la solución del problema planteado. Es decir, que el examinador no hace su análisis partiendo del problema mismo que existía en la técnica en el momento en que el solicitante dirige todos sus esfuerzos para encontrar una solución, sino que enfoca su estudio en el momento en que el problema ya fue resuelto.

En cuanto a las características técnicas antes mencionadas relacionadas con la estiba de la presente invención, nos permitimos hacer hincapié en lo argumentado en la interpretación prejudicial 81-IP-2006 del Tribunal que ha establecido lo siguiente: *“Ante ello, es preciso definir lo que se entiende por “obvio” y por “evidente”. Lo obvio es aquello que salta a la vista de manera clara y directa; lo que se encuentra o pone delante de los ojos o que no tiene dificultad. Mientras que lo evidente es algo tan cierto y claro que nadie puede dudar racionalmente de ello; se presenta de manera tan perceptible y manifiesta que muestra certeza y claridad¹. Como se podrá ver, la diferencia radica en lo “tan”, de forma que algo que resulte obvio no es necesariamente evidente; empero lo que es evidente, es también obvio.”* (El subrayado es nuestro)

Es claro que la presente invención no salta a la vista de una persona medianamente versada en la técnica cuando se cuenta con la información de D3, pues no divulga un patrón de panal y D5 que no divulga qué partes de su estiba incluirían una porción con un patrón de panal.

¹ Diccionario de la Lengua Española. Vigésima Primera Edición. Madrid – España. 1992. Definiciones de evidente, evidencia y obvio. Pp. 655 y 1036.

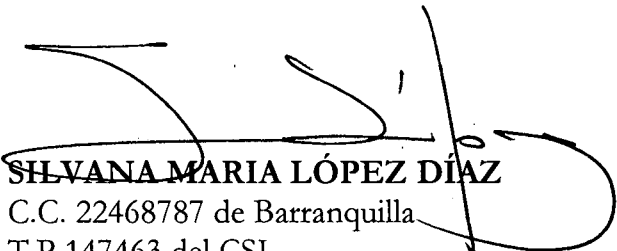
Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

De esta manera, queda demostrado que los documentos D1, D3, D5 y D6 no son anterioridades válidas capaces de afectar la patentabilidad de la presente solicitud, en la medida que no enseñan todas las características técnicas de la invención, y no permiten derivar la misma a partir de sus enseñanzas.

Solicitamos entonces a Su Despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional. De igual forma, si el examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención ruego expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que mi mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: *"habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares"* y *"(..) deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso"*, respectivamente (el subrayado es nuestro).

Señor Superintendente,



SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

C.C. 22468787 de Barranquilla

T.P 147463 del CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1) Una estiba(10) que comprende:

5 una parte superior(12) que tiene una plataforma superior
(14);

una parte inferior(18); y

una pluralidad de columnas formadas entre la plataforma
superior(14) y la parte inferior(18), cada una de las
10 pluralidades de las columnas incluyen una parte de columna
interna(21) formada integralmente con una de la parte
superior(12) y la parte inferior(18) y una parte de columna
externa(20) formada integralmente con la otra de la parte
superior(12) y la parte inferior(18), las partes de columna
15 interna(21) se reciben dentro de las partes de columna
externa(20);

un canal (38) provisto por al menos una de la pluralidad de
columnas;

y una barra de refuerzo(30) recibida en el canal(38);

20 en donde cada una de una pluralidad de partes de columna
externa(20) incluyen una pluralidad de uñas(32) recibidas en
las aberturas a lo largo de una periferia externa de las
partes de columna interna(21).

25 2) La estiba(10) de la reivindicación 1 en donde las partes de
columna interna(21) incluyen cada una pluralidad de partes

sobresalientes(26) que se desfasan hacia adentro desde una periferia de la parte de columna interna(21) para formar un hombro(28) alrededor de la periferia de un borde superior de la parte de columna interna(21).

5

- 3) La estiba(10) de la reivindicación 2 en donde la pluralidad de partes sobresalientes(26) se separan para proporcionar un canal(38), la estiba(10) incluye adicionalmente por lo menos una barra(30) de refuerzo recibida en el canal(38).

10

- 4) La estiba(10) de la reivindicación 3 en donde la pluralidad de partes de columna externa(20) incluyen canales(38) a través de estos, la barra de refuerzo(30) es recibida en los canales(38).

15

- 5) La estiba(10) de la reivindicación 4 que incluye adicionalmente una parte de hombro(28) adyacente cada parte de columna interna(21), en donde se forman las aberturas en la parte de hombros(28).

20

- 6) La estiba(10) de la reivindicación 1 a 5 en donde las partes de columna interna(21) se forman integralmente con la parte inferior(18) y en donde las partes de columna externa(20) se forman integralmente con la parte superior(12).

25

- 7) La estiba(10) de la reivindicación 6 en donde la parte inferior(18) incluye una pluralidad de rieles(22), en donde

las columnas se extienden desde las intersecciones de la pluralidad de rieles(22).

- 8) La estiba(10) de la reivindicación 1 en donde la plataforma superior(14) incluye una pluralidad de costillas(36), la plataforma superior(14) incluye una parte periférica en la que está dispuesta en la pluralidad de costillas(36) en un patrón de panal.
- 9) La estiba(10) de la reivindicación 1 en donde las partes de columna externa(20) incluyen cada una, una pared periférica que tienen una pluralidad de costillas(40) a lo largo de una superficie interior de la pared periférica.
- 10) La estiba(10) de la reivindicación 9 que incluye adicionalmente una pluralidad de pestillos(42) formados dentro de las partes de columna externa(20), en donde la pluralidad de pestillos(42) se ajustan por presión para conectarse a las partes de columna interna(20).
- 11) Una estiba(10) comprende:
una parte superior(12) que tiene una plataforma superior(14);
una parte inferior(18);
una pluralidad de partes de columna externa(20) que tienen paredes periféricas con canales(38) externos a través de estos, las partes de columna externa(20) se extienden desde

la parte superior(14) a la parte inferior(18);

una pluralidad de partes de columna interna(21) incluyen una pluralidad de partes sobresalientes(26) sobre un borde externo de la parte de columna interna(21), los canales(38) internos se forman por los espacios dejados al separar la pluralidad de partes sobresalientes(26), cada parte de columna interna(21) se recibe dentro de una de las partes de columna externa(20);

por lo menos una barra de refuerzo(30) recibida en los canales(38) internos y los canales(38) externos;

en donde las porciones de columna externa(20) tienen paredes periféricas con canales(38) externos;

en donde las paredes periféricas se forman integralmente con la porción superior(12) y la porción inferior(18),

en donde la paredes periféricas se extienden entre una de la porción superior(12) y la porción inferior(18) hacia un borde externo

y en donde los pestillos(42) se proyectan hacia abajo y debajo de las partes sobresalientes(26) para asegurar la parte superior(12) a la parte inferior(18).

12) La estiba(10) de la reivindicación 11 en donde cada una de las pluralidades de partes de columna externa(20) incluye una pluralidad de uñas(32) recibidas en las aberturas adyacentes las partes de columna interna(21).

13) La estiba(10) de la reivindicación 11 que incluye

adicionalmente una parte de hombro(28) adyacente a cada parte de columna interna(21), en donde se forman las aberturas en las partes de hombro(28).

5 14) La estiba(10) de la reivindicación 13 en donde las partes de columna interna(21) se forman integralmente con la parte inferior(18) y en donde las partes de columna externa(20) se forman integralmente con la parte superior(12).

10 15) Una estiba(10) comprende:

una plataforma(14), en donde la plataforma(14) incluye una parte de panel y una pluralidad de costillas(36) que se extienden hacia abajo desde una parte inferior(18) de la parte de panel, la plataforma(14) incluye una parte central
15 y una parte periférica, en donde la pluralidad de costillas(36) en la parte periférica tienen un patrón de panal; y

una pluralidad de las columnas que se extienden hacia abajo desde la plataforma superior(14);
20 en donde el patrón de panal de las costillas(40) se encuentra únicamente en la porción periférica de la cubierta, y en donde en la porción central de la cubierta, las costillas(40) no están en un patrón de panal.

25 16) La estiba(10) de la reivindicación 15 en donde la pluralidad de costillas(40) en la parte central no tienen una parte de panal.